



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE MARZO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 524/ 2016

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Rodrigo Andrés Sarmiento Umaña de profesión Psicólogo.
- 5.- Convenio programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural con Municipalidad, según Resolución Exenta N°000800 de fecha 08/02/2016.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Rodrigo Andrés Sarmiento Umaña de profesión Psicólogo, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Marzo del 2016 hasta 31 de Agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$430.875.- (Cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



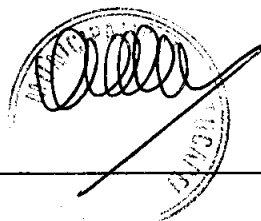
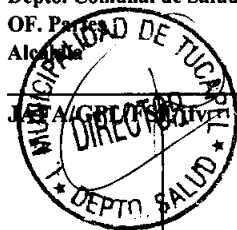
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. PARTICIPACION
Alcalde





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Marzo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Rodrigo Andrés Sarmiento Umaña, de Profesión Psicólogo, Cedula de Identidad N° 15.962.198-7, Fecha de Nacimiento 21 de Diciembre 1984, Chileno, Domiciliado calle Comercio N°0398 Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Rodrigo Andrés Sarmiento Umaña, se compromete a realizar la función de Psicólogo en Consultorio General Rural de Tucapel, en el Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural con Municipalidad, según Resolución Exenta N°000800 de fecha 08/02/2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$430.875.- (Cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/03/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

CLAUSULA CUARTA: Don Rodrigo Andrés Sarmiento Umaña, cumplirá una Jornada de 22 horas laborales semanales, distribuidos de la siguiente manera:

- Día Lunes 8 horas
- Día Martes 8 horas
- Día Viernes 6 horas

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel.

Don Rodrigo Andrés Sarmiento Umaña deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2 y adjunta a ella Hojas de atención de Pacientes diaria en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Don Rodrigo Andrés Sarmiento Umaña para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21521039999999999999 Otras.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


RODRIGO ANDRÉS SARMIENTO UMAÑA
PSICOLOGO


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE